PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 298/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PLURIANUAL 2013-2014, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCION DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE ASUNCION; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 24 de abril de 2.013.-

VISTO: El Memorándum Nº 280/2013, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Dictamen U.OC. de fecha 13 de marzo de 2013; a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el Inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Asunción, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.864**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Asunción, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.864**, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, según Dictamen U.O.C., de fecha 13 de marzo de 2013 donde expresa: "*Por Memorándum Nro. 282/13 de fecha 01/03/2013 de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos requiere a la Unidad Operativa de Contrataciones, se dé inicio a los trámites pertinentes para la locación de inmueble, ubicado en la ciudad de Asunción, Barrio Trinidad, para local del Centro Abierto y de Protección Nº 2 del Programa ABRAZO… El mencionado inmueble propuesto para Local del Centro Abierto y de Protección Nº 2 del Programa ABRAZO en la ciudad de Asunción, Barrio Trinidad, es el indicado para el funcionamiento del Centro, debido a que el inmueble cuenta con el espacio y la edificación adecuada donde los niños, niñas y adolescentes podrán desarrollar actividades de refuerzo escolar, recreación, practicas de higiene. Además de lo mencionado, el local está ubicado cerca de los focos… Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2013, de Locación de inmuebles,…*"----------

QUE, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula "DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

QUE, por su parte la **Resolución DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS,** expresa en su art. 5º: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos

José Oriré Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 298/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PLURIANUAL 2013-2014, PARA CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCION DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE ASUNCION; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

legales se clasificaran en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…".----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*".----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Asunción, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.864.** ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Asunción, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.864**.----------

Art. 2°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abog. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo